



SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ORD.: 07/ **000376**
ANT.: Oficio N°1.293/4/2021, de 11 de marzo de 2020, de la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados de Chile.
MAT.: Informa respecto de las denuncias efectuadas por estudiantes de la carrera de Obstetricia y Puericultura de la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología en convenio con la Universidad de Santiago de Chile, en lo relativo a una incierta situación en torno a su proceso de titulación, ante la falta de campos clínicos, de laboratorios de alta fidelidad, de jefe de carrera, entre otras falencias, al tenor de lo que indica.
ADJ.: Oficio Ord. N°06/4095 de 11 de mayo de 2021, del Subsecretario de Educación Superior.

SANTIAGO, 02 JUN 2021

**DE: JORGE POBLETE AEDO
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN**

**A: MARÍA SOLEDAD FREDES RUIZ
ABOGADA SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN
CÁMARA DE DIPUTADOS**

Se ha recibido en esta Subsecretaría de Educación, el Oficio individualizado en el antecedente, por el cual la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados en uso de la facultad conferida por el artículo 9° de la Ley N°18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, solicitó se informe respecto de las denuncias efectuadas por estudiantes de la carrera de Obstetricia y Puericultura de la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología en convenio con la Universidad de Santiago de Chile, en lo relativo a una incierta situación en torno a su proceso de titulación, ante la falta de campos clínicos, de laboratorios de alta fidelidad, de jefe de carrera, entre otras falencias, al tenor de lo que indica.

En virtud de lo anterior y, en cumplimiento de lo requerido, remito a usted el Oficio Ord. N°06/4095 de 11 de mayo de 2021, del Subsecretario de Educación Superior, que informa sobre la materia consultada.

Por consiguiente y, en mérito de lo expuesto, solicito se tenga por cumplida la obligación de respuesta en comento.

Se despide atentamente,



**JORGE POBLETE AEDO
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN**



COC/RVL/CAD

Distribución:

- Indicado
 - Gabinete Ministro
 - Gabinete Subsecretario
 - Of. De Partes División Jurídica
- Expediente N°8675-2021



ORD: N°06/ 4095 /

ANT: Oficio N°1293/4/2021, de fecha 11 de marzo de 2021, de doña María Soledad Fredes Ruiz, Abogada Secretaria de la Comisión.

MAT: Informa sobre solicitud que indica.

ADJ: Plan de acción MINEDUC para Instituciones de Educación Superior; ordinario N°06/2353, de 15 de marzo de 2021, de la Subsecretaría de Educación Superior; ordinario 07/267, de 21 de abril de 2021, de la Subsecretaría de Educación.

SANTIAGO, 11 MAY 2021

DE : **JUAN EDUARDO VARGAS DUHART**
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

A : **JORGE POBLETE AEDO**
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN

Me dirijo a usted, con el fin de dar respuesta a la presentación indicada en el antecedente, mediante la cual, se nos comunica que en sesión celebrada con fecha 11 de marzo de 2021, la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados de Chile, recibió *"diversas denuncias efectuadas por estudiantes de la carrera de Obstetricia y Puericultura de la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología en convenio con la Universidad de Santiago de Chile, que en copia se acompañan, en lo relativo a una incierta situación en torno a su proceso de titulación, ante la falta de campos clínicos, de laboratorios de alta fidelidad, de jefe de carrera, entre otras falencias."*

En tal sentido, la Comisión acordó solicitar a esta Subsecretaría de Educación Superior *"informar acerca del estado actual de cumplimiento del citado convenio, en el cual se aseguró la continuidad de estudios de los estudiantes de pregrado de la Universidad Iberoamericana, en el marco de su respectivo proceso de cierre, en su calidad de garante del cumplimiento del compromiso suscrito."* Al respecto, procedo a informar lo siguiente:

El convenio de continuidad de estudios suscrito entre la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología (UNICIT), la Universidad de Santiago de Chile (USACH), y el Ministerio de Educación, aprobado mediante decreto exento N°1022, de 2018, del Ministerio de Educación, dispone en su cláusula segunda que los estudiantes de la UNICIT continuarían sus estudios bajo la administración académica de la USACH, en los términos establecidos en la ley N°20.800 y su reglamento, en las mismas carreras planes y programas de estudio que cursaban en la UNICIT.

De esta manera, todos los aspectos académicos del convenio resultan de cargo de la USACH, casa de estudios que goza de plena autonomía en su quehacer y que se encuentra acreditada institucionalmente por un periodo de 7 años, autonomía que le reconoce el artículo 104 del decreto con fuerza de ley N°2, de 2009, del Ministerio de Educación, y la letra a) del artículo 2 de la ley N°21.091, sobre Educación Superior.

Con todo, es pertinente mencionar que, para apoyar la adecuada continuidad de estudios, el decreto exento N°1300 de 2018, de esta Secretaría de Estado, aprobó el convenio celebrado entre este Ministerio y la USACH para la ejecución de Proyectos en el Marco del Fondo de Desarrollo institucional, Planes de Nivelación y Reubicación, año 2018; y el decreto N°370, de 2019, de esta Secretaría de Estado, que aprobó el convenio celebrado entre este Ministerio y la USACH para la ejecución de Proyectos en el Marco del Fondo de Desarrollo Institucional, Planes de Nivelación y Reubicación, año 2019; aportándose recursos para la ejecución del proyecto destinado a garantizar la continuidad de estudios y el fiel cumplimiento a lo establecido en los planes y programas de estudios de las carreras que cursan los alumnos de la UNICIT en convenio con la USACH.

Según información proporcionada por la Dirección del Convenio, la USACH comenzó sus actividades académicas para los estudiantes de UNICIT el primer semestre de 2019, matriculando 1.397 alumnos en 21 carreras pertenecientes a las áreas de Humanidades, Derecho, Ingeniería, Ciencias de la Salud, Recursos Naturales y Ciencias Silvoagropecuarias, lo que ha permitido que ya se hayan titulado 73 estudiantes. Asimismo, para asegurar el cumplimiento de los fines educacionales y teniendo en consideración la contingencia sanitaria y social, según consta en decreto exento N°1362, de 2020, de Educación, se ha extendido la duración del convenio, prorrogándose su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024.

De esta manera, el convenio de continuidad ha cumplido con su objetivo de brindar continuidad de estudios a los alumnos de UNICIT al amparo de la USACH, respetándose las mallas curriculares, programas y el nivel académico alcanzado por ellos, y ha contado para ello con recursos económicos provistos por esta Secretaría de Estado, a fin de asegurar que los estudiantes puedan avanzar en su proceso formativo de manera adecuada.

Lamentablemente, hay circunstancias que han obstaculizado el avance académico de una parte de los estudiantes de UNICIT del área de la Salud, no obstante el trabajo sistemático que se ha desplegado para soslayarlas. Al comenzar a implementarse el convenio USACH-UNICIT-MINEDUC, no existían convenios asistenciales docentes vigentes para estos alumnos, pues la falta de pago por parte del anterior gobierno de UNICIT, había generado la suspensión de los respectivos cupos por parte de los servicios de salud.

También es necesario tener en consideración que la provisión de campos clínicos para las carreras del área de la salud, es asunto complejo de resolver por parte de las instituciones de educación superior del país. Por ello, el año 2014, el Ministerio de Salud, en adelante también "MINSAL", realizó un diagnóstico del funcionamiento de éstos, detectando una sobrecarga de estudiantes en hospitales y multiplicidad de universidades en un mismo recinto. Todos estos hechos llevaron a que el Ministerio de Salud decidiera, según consta en el decreto N°19, de 2017, de dicha Secretaría de Estado, iniciar la construcción de una nueva norma técnica - administrativa que regulara la relación asistencial docente y el proceso de asignación de campo clínico docente de formación profesional y técnica, regulación que aún se encuentra en trámite.

A lo indicado en el párrafo anterior, se suma el hecho de que la regulación vigente, contemplada en la resolución N°254, de 2012, del MINSAL, que aprueba la Norma General Técnica y Administrativa, que regula la Relación Asistencial-Docente y establece criterios para la asignación y uso de los Campos de Formación Profesional y Técnica (CFPT) en el Sistema Nacional de Servicios de Salud (SNSS), define la Capacidad Formadora como "el número máximo de alumnos de pregrado de las carreras profesionales y técnicas que pueden acceder a los servicios clínicos y unidades de atención declarados aptos por la autoridad del Servicio de Salud para acoger actividad formadora". De acuerdo a lo anterior, no es posible que los convenios asistenciales docentes sobrepasen esta capacidad, que es determinada para cada establecimiento.

Otra situación asociada a lo ya indicado se relaciona con las autonomías inherentes a los establecimientos de salud, tanto públicos como privados, puesto que, de conformidad con lo prescrito en el decreto N°140, de 2005, del Ministerio de Salud, los Servicios de Salud son organismos estatales, funcionalmente descentralizados y están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propio para el cumplimiento de sus fines, y están facultados para celebrar convenios de apoyo a la docencia.

Asimismo, según la ley N°19.378, los establecimientos de salud primaria son administrados por las municipalidades o instituciones privadas sin fines de lucro, en virtud de los convenios celebrados con ellas. Asimismo, de acuerdo a lo preceptuado en el mencionado decreto N°140, los establecimientos de atención primaria, con los recursos físicos y humanos que dispongan, prestarán atención de salud programada y de urgencia, además de las acciones de apoyo y docencia cuando correspondiere.

De las normas antes citadas, se desprende que, si bien, los servicios de salud y los establecimientos de salud primaria pueden celebrar convenios asistenciales docentes, dicha decisión no puede ser dirigida por el Ministerio de Educación. De la misma manera, esta Subsecretaría carece de facultades para requerir a las entidades privadas que celebren convenios asistenciales docentes. Por lo tanto, la labor de esta Subsecretaría se ha dirigido a gestionar y promover negociaciones entre la Dirección de Convenio de USACH-UNICIT-MINEDUC y las mencionadas entidades del área de la salud.

De este modo, a través del Convenio USACH-UNICIT-MINEDUC, el Ministerio de Educación se comprometió "a realizar las gestiones ante las autoridades que corresponda a objeto de garantizar a los estudiantes UNICIT los campos clínicos y centros de prácticas para las carreras o programas de estudio que así lo requieran", según se estableció en su artículo segundo.

En tal contexto, esta Subsecretaría, de manera sistemática, ha cumplido con sus compromisos convencionales, mediante la realización de una serie de gestiones tendientes a obtener el otorgamiento de campos clínicos para dichos estudiantes.

Así, la entonces División de Educación Superior, mediante el ordinario N°06/4330, de 14 de noviembre de 2018, solicitó a la Subsecretaría de Redes Asistenciales su apoyo en la gestión de dichos campos clínicos para prácticas curriculares e internados. Esta solicitud fue reiterada el 29 de mayo de 2019.

Como resultado de estas gestiones, con fecha 23 de octubre de 2019, mediante el ordinario N°4577, de 23 de octubre de 2019, el Subsecretario de Redes Asistenciales solicitó a los diversos Directores de Servicios de Salud del país, informar los cupos de la capacidad formadora remanente y/o disponible para los estudiantes del Convenio USACH-UNICIT-MINEDUC, autorizándolos a generar convenios excepcionales y con una vigencia acotada, requiriendo que los mecanismos de compensación y retribución asociados al uso de los campos clínicos, fuesen determinados de manera conjunta.

Paralelamente, se instaló una mesa de trabajo con el Ministerio de Salud y la Dirección del Convenio USACH-UNICIT-MINEDUC, a objeto de obtener su colaboración ante diversos centros de salud y hospitalarios para la provisión de los cupos que requieren estos estudiantes. Producto de esta labor mancomunada, se celebraron una serie de convenios asistenciales docentes con el Hospital de Urgencia Asistencia Pública, con el Hospital San Juan de Dios de Los Andes, Hospital de Peñaflor, Hospital de Curacaví, Hospital Barros Luco, entre otros.

Asimismo, desde fines del 2019 e inicios del 2020, la Dirección de Convenio USACH-UNICIT-MINEDUC y la División de Educación Universitaria han sostenido reuniones con diversos municipios a fin de gestionar la obtención de dichos cupos. Como resultado, se avanzaba en las tratativas con servicios de salud primarios dependientes de los Municipios de Santiago, Puente Alto, Colina, La Florida y Las Condes, con la finalidad de suscribir un convenio asistencial docente.

Con todo, la actual crisis sanitaria ha dificultado la concreción de los referidos acuerdos, como asimismo, la generación de nuevos cupos, toda vez que los recursos disponibles se focalizaron transitoriamente para enfrentar la pandemia por Covid-19. En segundo término, la aplicación de las actuales normas sanitarias ha significado una disminución de la capacidad formadora efectiva. En efecto, el MINSAL, a través del Memo C-32 N°172, de 31 de julio de 2020, informó a los Servicios de Salud sobre las medidas aplicables al retorno progresivo de estudiantes de pregrado de carreras profesionales y técnicas del área de la salud a los campos clínicos. Este instrumento dispone que los estudiantes que se incorporen deberán hacerlo cumpliendo con todas las medidas sanitarias vigentes, incluyendo aquellas contenidas en la Resolución Exenta N°591, de 2020, que determina el aforo máximo según la etapa de apertura vigente. De esta manera, el MINSAL recomienda a los Servicios de Salud que procuren mantener el espacio físico que resulte necesario, lo que ha redundado en una reducción significativa de la capacidad formadora originalmente asignada.

Con todo, mediante el oficio ordinario N°06/2207, de agosto de 2020, esta Subsecretaría nuevamente requirió al Subsecretario de Redes Asistenciales, su colaboración en la obtención de cupos para campos clínicos y celebración de convenios asistenciales docentes para otorgar campos clínicos a los estudiantes de UNICIT tutelados por la USACH.

A través de ordinario N°3235, de 21 de octubre de 2020, el Subsecretario de Redes Asistenciales solicitó a los Directores de Servicios de Salud, que en aquellos servicios que los habían tenido, reactivaran los Convenios Asistenciales Docentes con la UNICIT y con la Universidad del Pacífico; renovar aquellos próximos a caducar; y facilitar los cupos que fueren requeridos por estos estudiantes, en la medida que las condiciones para el reingreso progresivo de los estudiantes lo permitiesen.

Por otra parte, en la última reunión de la Comisión de Convenio USACH-UNICIT-MINEDUC, celebrada el 19 de enero de 2021, la Directora Ejecutiva informó una serie de convenios asistenciales docentes que recientemente se han suscrito, y otros que se encuentran en una etapa de tramitación avanzada, a saber:

- a) Se ha suscrito un convenio con la Corporación Municipal de Salud de Cerro Navia para un Centro de Salud Familiar (CESFAM) y para un Servicio de Atención Pública de Urgencia (SAPU). Se trata de 6 prácticas curriculares de Urgencia para enfermería y 3 para internados clínicos de Nutrición y Dietética.
- b) Se ha tramitado completamente el convenio que se encontraba en conversaciones desde el año 2019, con el Servicio de Salud Metropolitano Centro (SSMC). Las carreras beneficiadas son Enfermería, Nutrición y dietética y Obstetricia y Puericultura, con un total de 30 cupos.
- c) Se están realizando gestiones para obtener cupos en el Hospital de Talagante, a lo que se agregaría al adendum del convenio con el Servicio de Salud Metropolitano Oriente (SSMO), que se encuentra para las firmas respectivas. Se trata de 13 cupos que se distribuyen entre las carreras de salud. Aquí destacan los internados de Neonatología, que favorecerán a los estudiantes de Obstetricia y Puericultura.
- d) Se está gestionando un convenio con Laboratorio VidalIntegra para los estudiantes de Tecnología Médica.

Asimismo, en dicha instancia, tanto el Administrador de Cierre de UNICIT como la Dirección de Convenio, informaron que habían recogido experiencias de otras instituciones de educación superior que también están enfrentando insuficiencia de cupos debido a la Pandemia, para lo cual han implementado diversas modalidades que les han permitido cursar las Prácticas Curriculares e Internados del área de la Salud. Como resultado de este trabajo, las autoridades académicas del convenio están analizando distintas formas de adecuaciones metodológicas que permitirían cumplir con los objetivos formativos bajo el escenario de déficit de campos clínicos, en una modalidad similar al implementado por otras Universidades que atraviesan por la misma carencia derivada de la crisis sanitaria. Destacaron que no se trata de una modificación

curricular, sino de adaptaciones no significativas, pues su énfasis está en la metodología y no en los procesos formativos, ya que se interviene la metodología, la organización y el ambiente, pero no se realiza una modificación del plan de estudios, ni de los objetivos de las asignaturas. Paralelamente a ello, seguirán adelante en la búsqueda de cupos en campos clínicos.

En consecuencia, esta Subsecretaría de Educación Superior, dentro del ámbito de su competencia, ha realizado las gestiones tendientes a resolver la situación que enfrentan los estudiantes de la salud de la UNICIT y esperamos que próximamente los distintos servicios de salud que habían suspendido sus tratativas puedan concretarlas efectivamente, sin perjuicio que seguiremos trabajando para contribuir en el proceso formativo de los estudiantes de dicha casa de estudios.

Cabe agregar, que las referidas gestiones se encuentran en concordancia con aquellas medidas adoptadas por esta Secretaría de Estado en apoyo a las instituciones de educación superior e informadas a través del documento denominado "Plan de acción MINEDUC para Instituciones de Educación Superior". Asimismo, complementan esta presentación los antecedentes adjuntos al oficio ordinario N°06/2353, de 15 de marzo de 2021, de esta Subsecretaría de Educación Superior, remitido a vuestra Comisión de Educación, a través del oficio ordinario 07/267, de 21 de abril de 2021, de la Subsecretaría de Educación.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.



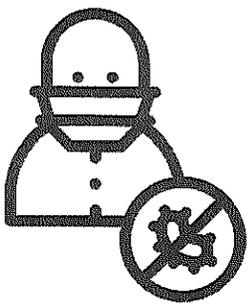
FBA/AM/LGCA
Distribución:

- División Jurídica, Subsecretaría de Educación
 - Departamento Jurídico, Subsecretaría de Educación Superior
 - Archivo, Subsecretaría de Educación Superior
- Expediente 8675



Plan de acción MINEDUC para Instituciones de Educación Superior

Marzo 2020



 **PLAN DE ACCIÓN**
CORONAVIRUS
COVID-19

Ante el anuncio del ingreso de nuestro país a la Fase IV de COVID-19, en la que existen casos de transmisión comunitaria sostenida y donde se sugiere evitar todo viaje o desplazamiento que no sea estrictamente necesario, prefiriendo la permanencia en el hogar, la Subsecretaría de Educación Superior del Ministerio de Educación informa las siguientes medidas de acción en apoyo al trabajo que ya impulsan las instituciones de educación superior.

1. Activación de Comité de Coordinación del Sinaces en el contexto de emergencia:

Considerando el inicio de la Fase IV anunciada por el Ministerio de Salud para enfrentar la COVID-19, y que las instituciones de educación superior han resuelto reemplazar sus clases presenciales por modalidades alternativas, el Comité de Coordinación del Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad (Comité de Coordinación del Sinaces) fue convocado por su Presidente, el Subsecretario de Educación Superior, Juan Eduardo Vargas, para efectos de iniciar un trabajo de coordinación permanente en el contexto de emergencia sanitaria actual.

El Comité de Coordinación del Sinaces está presidido por el Subsecretario de Educación Superior e integrado por el Superintendente de Educación Superior, Jorge Avilés, el Presidente de la Comisión Nacional de Acreditación, Hernán Burdiles, y el Presidente del Consejo Nacional de Educación, Pedro Montt. Forman parte del Sinaces, además, todas las instituciones de educación superior.

El objetivo del Comité de Coordinación del Sinaces en el actual contexto será impulsar una serie de medidas de corto y mediano plazo que permitan:

- Generar una instancia de coordinación institucional de todo el sistema, levantando los requerimientos y necesidades específicas que surjan en el marco de la emergencia.
- Sostener un sistema de información permanente para los estudiantes y los miembros de las comunidades educativas.
- Asegurar que las instituciones puedan dar continuidad de los procesos formativos con calidad y, de esa manera, dar tranquilidad a los jóvenes que se están matriculando en la educación superior.

Esta instancia sesionó con carácter de emergencia el 17 de marzo, comprometió una nueva sesión para el 18 de marzo, y seguirá realizando una coordinación permanente durante todo el periodo que dure la emergencia.

2. Entrega de plataforma de enseñanza online para las instituciones que no disponen de estas herramientas:

Tras concluir un levantamiento con todas las instituciones de Educación Superior, el Ministerio de Educación generó un acuerdo con Google que permitirá poner a disposición de todas las instituciones que requieran plataformas de enseñanza online, la aplicación Google Classroom, utilizada ya en el sistema escolar y por muchas instituciones de educación superior. Esta medida podrá beneficiar a alrededor de 19 mil estudiantes matriculados en planteles que, si bien cuentan con ciertas herramientas tecnológicas, no disponen de este tipo de plataformas. Esta plataforma estará a disposición de estas instituciones de manera completamente gratuita.

A través del uso de esta plataforma, las instituciones podrán cargar contenidos para los estudiantes, realizar clases mediante videoconferencia y usar diversos recursos de aprendizajes que facilitan la interacción entre los profesores y alumnos.

Para todas aquellas instituciones que deseen acceder a la plataforma, la Subsecretaría de Educación Superior habilitó un sistema de inscripción dentro del portal educacionsuperior.mineduc.cl.

3. Fondos para instituciones destinados al desarrollo y fortalecimiento de proyectos de educación online:

La ley de presupuestos de este año contempla fondos por casi \$10.500 millones para proyectos vinculados a áreas estratégicas, los cuales son concursables y están dirigidos a las universidades del G9, universidades privadas, institutos profesionales y centros de formación técnica acreditados y estatales. Para este año 2020, se priorizarán los proyectos que se presenten sobre mejora de la educación a distancia, de manera de que las instituciones que así lo requieran puedan potenciar o desarrollar, dependiendo de su nivel de avance en la materia, sus proyectos de formación virtual.

Adicionalmente, dentro del Plan de Fortalecimiento de Universidades Estatales, que este año considera \$30.000 millones en la ley de presupuestos, se trabajará con el Comité asociado para poder priorizar la

creación de una red estatal para la educación a distancia, además del desarrollo de proyectos individuales en las universidades que requieran potenciar sus actuales sistemas de formación virtual.

4. Alianza con Instituciones de Educación Superior para la difusión de buenas prácticas y capacitación a docentes en modalidad online:

Con el objetivo de que el sistema de educación superior en su conjunto pueda asegurar la continuidad del proceso formativo con calidad, la Subsecretaría de Educación Superior ha acordado una alianza nacional e internacional con casas de estudio con trayectoria y experiencia en el desarrollo de modalidades alternativas de enseñanza para que puedan compartir sus buenas prácticas y entregar capacitación a los docentes de aquellos planteles que requieran apoyo para potenciar su desarrollo.

Estos acuerdos permitirán fortalecer al sistema en su conjunto, potenciando el trabajo colaborativo. Todas aquellas casas de estudio que quieran contar con el apoyo de estas instituciones podrán coordinarlo contactándose directamente con las Divisiones de Educación Universitaria y Educación Técnico Profesional de la Subsecretaría de Educación Superior.

Las instituciones que ya suscribieron esta alianza son:

- Instituto Profesional AIEP
- Instituto Profesional DUOC
- Instituto Profesional Iplacex
- Instituto Profesional IACC
- Instituto Profesional y Centro de Formación Técnica INACAP
- Pontificia Universidad Católica de Chile
- Pontificia Universidad Católica de Valparaíso
- Universidad de Chile
- Universidad de la Frontera
- Universidad de Santiago
- Universidad de Valparaíso
- Universidad del Desarrollo
- Universidad Federico Santa María
- Universidad Mayor
- Universidad San Sebastián

Todas aquellas casas de estudio que quieran contar con el apoyo de estas instituciones podrán coordinarlo contactándose directamente con las Divisiones de Educación Universitaria y educación Técnico Profesional de la Subsecretaría de Educación Superior.

Recursos digitales internacionales

La Subsecretaría de Educación Superior llegó a un acuerdo con el Instituto Tecnológico de Monterrey de México y el Centro Educativo Tknika del Gobierno del País Vasco, que pusieron a disposición de los docentes de educación superior más de 60 tutoriales, guías y materiales que puedan apoyar su proceso de enseñanza online. Asimismo, se realizarán charlas online y se entregarán cupos de capacitación a los académicos de los CFT Estatales.

5. Actualización periódica de la información de cada institución:

Durante el proceso de activación del plan de contingencia, es fundamental que todas las instituciones realicen actualizaciones periódicas de su información a los distintos miembros de sus comunidades académicas, a través de todos los canales de contacto posibles (sitios web, redes sociales, correos electrónicos, etc.). Es por eso que la Subsecretaría de Educación Superior junto a la Superintendencia de Educación Superior, han oficiado a todas las instituciones para que entreguen información periódica sobre las acciones implementadas para el resguardo de las actividades académicas en el contexto de la pandemia del Covid-19.

Asimismo, se ha reiterado la importancia de mantener canales de contacto directos con sus estudiantes, académicos y funcionarios.

En paralelo, la Subsecretaría de Educación Superior reitera que, ante cualquier duda o consulta, las Divisiones de Educación Universitaria y Educación Técnico Profesional, están totalmente disponibles para coordinar y recibir las diversas solicitudes que puedan surgir en el marco de la emergencia.

6. Beneficios estudiantiles para Educación Superior:

Con el objetivo de cumplir el calendario de asignación de los beneficios estudiantiles del Ministerio de Educación y Junaeb, y así poder informar oportunamente a los estudiantes los beneficios a los que podrán acceder, se solicita a las casas de estudio avanzar en los procesos de matrículas, ya sea mediante modalidad online o presencial. Se insta a las instituciones a concretar sus matrículas pendientes en la primera modalidad, dadas las circunstancias imperantes; no obstante, en el caso de que se mantenga el proceso de matrícula presencial, es fundamental que este se rija por las normas de la autoridad sanitaria, para evitar aglomeraciones o acciones que pongan en riesgo a las comunidades educativas.

- a. Ampliación del plazo de postulación FUAS: Con el fin de que todos los estudiantes que aún no han podido postular a beneficios estudiantiles para este año académico, tales como gratuidad, becas y créditos, puedan hacerlo con tranquilidad, el Ministerio de Educación ha tomado la decisión de extender por segunda vez consecutiva la postulación a través del Formulario Único de Acreditación Socioeconómica, FUAS, hasta el próximo viernes 27 de marzo (www.fuas.cl).
- b. Sobre la asignación y renovación de beneficios estudiantiles Mineduc: Respecto de los beneficios estudiantiles del Ministerio de Educación, es importante recordar que tanto para la asignación como renovación de los mismos, los estudiantes deben estar matriculados y cumplir los requisitos establecidos para cada uno de ellos, los que se pueden revisar en www.gratuidad.cl y www.beneficiosestudiantiles.cl. En la medida en que cumplan estos requisitos, e independientemente de que por razones de fuerza mayor algunos programas se estén impartiendo transitoriamente de manera online, los jóvenes no se verán afectados por la pérdida de los beneficios.
- c. Beca de Alimentación para la Educación Superior, BAES, de Junaeb: Para conocer los resultados de la Beca de Alimentación Educación Superior entregadas por Junaeb, todos los estudiantes pueden dirigirse a junaeb.cl/becas-baes.cl. Adicionalmente, en caso de dudas se recomienda visitar el portal junaeb.cl. Es importante recordar que, para ser beneficiario, el estudiante deberá encontrarse matriculado en una institución de educación superior, además de cumplir los requisitos específicos de esta beca.
- d. Tarjeta Nacional Estudiantil (TNE): A pesar de que se sugiere evitar todo viaje o desplazamiento que no sea estrictamente necesario, prefiriendo la permanencia en el hogar, en el caso de que los estudiantes requieran movilizarse haciendo uso de su TNE, Junaeb a través de su oficina virtual (junaeb.cl) tiene disponible un proceso de reposición online para los casos de robo, pérdida o deterioro de la tarjeta.

Finalmente, la Subsecretaría de Educación Superior, recuerda a todos los integrantes de las comunidades educativas, la importancia de seguir los protocolos de cuidado, prevención y aislamiento establecidos por la autoridad sanitaria, y que se pueden revisar en www.gob.cl/coronavirus

